



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

18 DE NOVIEMBRE DE 1982

Número 84

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

- 138** LEY número 3/1982, de 15 de noviembre, de aprobación de un crédito extraordinario para paliar los daños ocasionados en la Región por las recientes inundaciones. 925

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- 139** DECRETO 49/1982, por el que se establece la Oficina Supervisora de Proyectos de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial. 925

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

- 140** RESOLUCION de esta Consejería de fecha 26 de octubre de 1982, sobre bases y presentación de solicitudes de Acción Concertada para el fomento del turismo regional en 1983. 926

Consejería de Agricultura

- 141** ORDEN de la Consejería de Agricultura número 1/1982, de 25 de octubre, sobre créditos a Agricultores Jóvenes. 927

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 142** Tribunal calificador del concurso de méritos entre Médicos de la extinguida Diputación Provincial, y supletoriamente mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Médicos Adjuntos de Psiquiatría. 928
- 143** Corrección de error. Transformación de 12 plazas de capataces-vigilantes y 3 plazas de inspectores vigilantes de Obras y Vías en 15 plazas de inspectores de Vías y Obras Provinciales, «B. O. de la Región de Murcia» número 77, de 10 de noviembre de 1982. 929
- 144** Corrección de error. Convocatoria, bases y programa para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de ingeniero agrónomo. «B. O. de la Región de Murcia» número 79, de 12 de noviembre de 1982. 929
- 145** Oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de farmacéutico. 929

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de Primera Instancia número Uno
de Cartagena.*

933

*Juzgado de Primera Instancia de Caravaca
de la Cruz.*

933

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 934

Ayuntamiento de Jumilla. 936

Ayuntamiento de Murcia. 936

Ayuntamiento de Alguazas. 936

Ayuntamiento de Cieza. 936

Ayuntamiento de Lorquí. 936

Ayuntamiento de Lorca. 937

Ayuntamiento de Cartagena. 937

Ayuntamiento de Murcia. 937

Ayuntamiento de Murcia. 937

Ayuntamiento de Cehegín. 937

Ayuntamiento de Cehegín. 937

Ayuntamiento de Murcia. 938

Ayuntamiento de Murcia. 938

Ayuntamiento de Murcia. 938

Ayuntamiento de Cehegín. 938

Ayuntamiento de Cehegín. 938

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

138 LEY número 3/1982, de 15 de noviembre, de aprobación de un crédito extraordinario para paliar los daños ocasionados en la Región por las recientes inundaciones.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 3/1982 de aprobación de un crédito extraordinario para paliar los daños ocasionados en la Región por las recientes inundaciones.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30-2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de cien millones de pesetas, aplicados al Presupuesto que se halla pendiente de aprobación por la Asamblea para el presente ejercicio 1982, de la Sección 11, «Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno»; al servicio

01 «Presidencia»; capítulo 04, «Transferencias corrientes»; artículo 48, «A familias e Instituciones sin fines de lucro»; concepto 487, «Catástrofes y calamidades con motivo de las inundaciones, y para atender tanto a familias, Instituciones sin fines de lucro, como Empresas».

Artículo 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con cargo a las operaciones de préstamos que se realicen, quedando autorizado el Consejo de Gobierno para concertar las operaciones necesarias hasta la cifra indicada.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 15 de noviembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

139 DECRETO 49/1982, por el que se establece la Oficina Supervisora de Proyectos de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial.

La Ley de Contratos del Estado (texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril) y Reglamento para su desarrollo, dispone la obligatoriedad del establecimiento de Oficinas o Secciones de Supervisión de los Proyectos de Obras, encargadas de examinar detenidamente los elaborados por las Oficinas de Proyección y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

De otro lado el Consejo de Gobierno puede acordar que dichas funciones de supervisión obligatorias en las distintas Consejerías de esta Comunidad Autónoma, sean ejercidas por la Oficina o Sección de la Consejería que por razón de la especialidad de su cometido resulte más idónea a la naturaleza de las obras.

En cumplimiento de lo prevenido por los textos legales y reglamentarios citados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. 1.2. del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribuciones de competencias, servicios y medios materiales en la Diputación Provincial de Murcia y del Consejo Regional a la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Política e Infraestructura Territorial, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de octubre de 1982.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda establecida e integrada jerárquicamente en la Dirección Regional de In-

fraestructuras, la Oficina Supervisora de Proyectos de Obras de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial.

Artículo segundo.—Serán funciones de la misma:

- Examinar los anteproyectos y proyectos de obras competencia de la Consejería.
- Vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia, instrucciones técnicas y, en general, cuantas disposiciones legales les sean aplicables.
- Ordenar, regular y coordinar los criterios técnicos.
- Las demás funciones que les encomienden las disposiciones propias de la Consejería.

Artículo tercero.—Las funciones de supervisión obligatoria de los proyectos de obras a realizar por las distintas Consejerías de esta Comunidad Autónoma podrán ser ejercidas por dicha Oficina Supervisora de Proyectos, adscrita a la Dirección Regional de Infraestructuras.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Política e Infraestructura Territorial, **Juan José Parrilla Cánovas.**

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

ACCION CONCERTADA PARA EL FOMENTO DEL TURISMO

140 RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 26 de octubre de 1982, sobre bases y presentación de solicitudes de Acción Concertada para el fomento del turismo regional en 1983.

La Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo es consciente de la importancia de atraer turismo hacia el litoral y las tierras del interior de la Región, pero también de que este turismo arraigue, tanto por la variedad y belleza de los recursos naturales, como por una infraestructura de alojamientos y de servicios adecuados.

Ante ello, se pretende crear en el presupuesto de la Consejería para 1983 una partida destinada a acciones concertadas con Ayuntamientos y otras entidades públicas y privadas, que formulen proyectos tendentes a estas dos finalidades esenciales: atraer turismo y arraigar al que habitualmente nos visita.

Por otra parte es nuestra responsabilidad la de obtener la máxima rentabilidad social y económica en las inversiones que se realicen con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma Regional, y en este caso concreto, para la ejecución de acciones de promoción, comercialización y de dotación de servicios a zonas de interés turístico.

La acción concertada permitirá estimular la iniciativa y la capacidad creativa de las entidades promotoras, valorar el interés socio-económico que pretenda generarse con tales iniciativas, su viabilidad, y por supuesto, la intervención de la Administración Autónoma en la ejecución de los proyectos, mediante las correspondientes facultades de inspección, garantizará el adecuado destino de los Fondos Públicos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, uno, n) de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se atribuye competencia exclusiva en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial»; artículo 27 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia, en lo relacionado con «autorización, control y tutela de las Entidades de Fomento del Turismo local o de zona, establecidos en Murcia, así como su actividad promocional» y de conformidad también con las facultades que me atribuyen en esta materia los artículos 15 y 20 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 14 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, he resuelto abrir un plazo de presentación de solicitudes de acción concertada para el fomento del turismo regional, de conformidad con las siguientes:

B A S E S :

Primera.—La Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, con el fin de estimular iniciativas tendentes a la promoción y comercialización del producto turístico, y a la dotación de servicios a los lugares de interés turístico de la Región, ha previsto la inclusión en sus presupuestos para 1983 de una partida destinada a inversiones reales, para acciones concertadas con Ayuntamientos y otras entidades públicas y privadas.

Segunda.—Podrán solicitar la realización de tales acciones las entidades públicas o privadas, radicadas en la Región de Murcia, y que tengan por objeto el fomento del producto turístico murciano.

Tercera.—Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia y en ellas se describirá ampliamente la acción promotora o el servicio a ejecutar con una evaluación económica detallada.

Cuarta.—Las solicitudes, que se presentarán en el Registro General de la Consejería, tendrán como plazo de admisión hasta el día 15 de diciembre, en horas de oficina.

Quinta.—Se considerarán acciones preferentes las de promoción exterior, captación de turismo de Tercera Edad y escolar, promoción de camping en el interior, construcción de aparcamientos al aire libre y de servicios de duchas y vestuarios en las playas del litoral, ordenación de toldos y sombrillas en playas, repoblación de arbolado en la costa y cuantas otras acciones tengan por objeto la captación de turismo y la dotación de servicios en las distintas zonas turísticas de la Región.

Sexta.—Las solicitudes serán examinadas por una Comisión integrada por personal técnico de la Consejería, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Consejero Regional, la cual estudiará la viabilidad del proyecto y propondrá la participación económica en el mismo por parte de la Consejería, que oscilará entre el 30 y el 70% del proyecto presentado, según el interés turístico de la acción propuesta, y salvo que circunstancias excepcionales aconsejaran la participación en cuantía distinta. El Ilmo. Sr. Consejero resolverá a la vista de la propuesta.

Dentro de las acciones preferentes, se otorgará prioridad a aquéllas cuya ejecución requiera el cumplimiento de normas, requisitos, licencias o autorizaciones, y se acredite su cumplimiento o, en su caso, necesiten un proyecto técnico y lo acompañen o, al menos, un anteproyecto o Memoria valorada.

Séptima.—La Consejería se reserva la permanente supervisión de la acción propuesta y, por tanto, asumirá plenas facultades de inspección a fin de garantizar el buen fin de la obra o servicio concertado.

Octava.—La Consejería abonará la cantidad a que se haya comprometido, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Cuando se trate de obras, servicios o activi-

dades no susceptibles de ejecución por partes o períodos de tiempo:

a) Contra la presentación de facturas y documentos que se consideren suficientes, a cuyo efecto tendrá derecho a solicitar cuantas aclaraciones estime pertinentes, hasta comprobar que la acción se ha llevado a cabo conforme a lo acordado.

b) Las facturas o documentos correspondientes requerirán el conforme de la persona que ostente el cargo de máxima responsabilidad en el área de Turismo de esta Consejería.

c) Para llevar a cabo el pago será necesario además que se acredite en la misma forma que la prevista en el apartado anterior, que la entidad correspondiente ha realizado en su totalidad la acción propuesta, previo los informes elaborados, en su caso, por técnicos dependientes de la Comunidad Autónoma.

2.—Cuando se trate de obras, servicios o acti-

vidades susceptibles de ejecución por partes o períodos, la ayuda de la Consejería podrá hacerse efectiva, proporcionalmente, antes de la finalización de la acción emprendida, a cuyo efecto se abonará la parte correspondiente mediante la presentación de la certificación de obra, en su caso, o documento acreditativo de la ejecución parcial de la acción ejecutada o servicio prestado.

En este supuesto, y referidos al cumplimiento parcial, habrán de cumplirse las condiciones previstas en los tres apartados del número anterior.

Novena.—La puesta en práctica de este Plan, estará supeditada a la aprobación por la Asamblea Regional del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1983 y tendrá como límite el importe de la partida presupuestaria correspondiente.

Murcia a 26 de octubre de 1982.—El Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, José María Casanova Valero.

Consejería de Agricultura

141 ORDEN de la Consejería de Agricultura número 1/1982, de 25 de octubre, sobre créditos a Agricultores Jóvenes.

El desarrollo de la agricultura, base importantísima en la economía de nuestra Región, requiere el concurso de jóvenes que, debidamente capacitados para el ejercicio profesional, puedan emprender la tarea de incorporación y la elaboración de planes de modernización necesarios para el aumento de la renta agraria, tras los pertinentes acuerdos familiares que posibiliten la gestión de la explotación por aquéllos.

Socialmente interesante es la reinserción laboral en el ámbito agrícola de agricultores emigrantes que vuelven a fijar su residencia en nuestra Región y para los que el límite de edad debe ampliarse a 45 años.

La Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Servicio de Extensión Agraria, facilita a los agricultores, y en particular a los jóvenes, la capacitación técnica y empresarial, en el ámbito agrario, adecuadas para modernizar su explotaciones.

En la misma línea de créditos para incorporación de Jóvenes Agricultores que concede la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, regulados por Reales Decretos núms. 1.297/1977, de 2 de junio, y 3.074/1978, de 1 de diciembre, y Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura de 12 de febrero de 1979, la Comunidad Autónoma de Murcia, por medio del Convenio con la Excelentísima Diputación Provincial, pone a disposición de los mismos una línea de financiación que, independiente o conjuntamente con las indicadas, facilite la incorporación de Jóvenes Agricultores al sector agrario dentro de criterios de viabilidad económico-empresarial de las explotaciones.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 43/1982, de 24 de octubre, de la Presidencia del Consejo de Gobierno, y artículo 28, apartado 2.º, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1.º—La Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Murcia y en colaboración con el Servicio de Extensión Agraria, establece una línea de créditos con destino al desarrollo de programas para establecimiento, mejora o transformación de explotaciones agrarias suficientes y en forma que permitan la incorporación de sus titulares a la agricultura regional, como empresarios directos y personales.

Artículo 2.º—Podrán ser beneficiarios de los préstamos regulados en la presente Orden:

a) Los agricultores jóvenes, de hasta 35 años de edad, en quienes concurren las circunstancias previstas en esta Orden o, en su caso, las establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de febrero de 1979.

b) Los agricultores de hasta 45 años de edad que hayan sido emigrantes fuera de la Región de Murcia y fijen su domicilio y explotación agrícola en cualquier término de la misma.

Artículo 3.º—La cuantía máxima de cada préstamo se establece en un millón de pesetas y la mínima en doscientas cincuenta mil pesetas, sin que en ningún caso su importe pueda exceder del 80 por ciento del presupuesto de inversión determinado en el estudio técnico-económico del programa de actuación que formule el solicitante.

Serán compatibles con los que puedan obtener los solicitantes de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, sin que en modo alguno se condicionen entre sí, excepto en el requisito de que si ambos estuvieran referidos al mismo programa la suma de ambos créditos no podrá exceder del tope máximo del 80 por ciento a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 4.º—Los préstamos devengarán un interés anual del 2 por ciento, con un plazo de amortización mínimo de 5 años y máximo de 10, siendo de carencia las dos primeras anualidades, durante las cuales el beneficiario sólo abonará los intereses correspondientes a cada una de ellas.

Artículo 5.º—Las solicitudes de crédito, dirigi-

das a la Consejería de Agricultura, se presentarán en la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria correspondiente al lugar en que se halla situada la explotación agraria a que se refiere el programa o en el registro general de la Consejería de Agricultura, acompañada de los siguientes documentos:

A) Estudio técnico-económico de la explotación agraria a que se refiera, expresando su situación actual, programa de mejoras, detalle de las inversiones previstas, forma de financiación de las mismas y situación final de la explotación una vez cumplido el programa.

B) Acuerdo familiar que, cuando corresponda, se establezca para facilitar al joven agricultor la realización de las mejoras propuestas y que le permitan una creciente responsabilidad en la gestión de la empresa.

C) Declaración jurada de dos fiadores.

D) Cuando en el programa de mejoras se incluyan tierras distintas a las integradas en el Patrimonio Familiar, deberá acompañarse copia del contrato de arrendamiento o de cesión de las mismas, pudiendo ser sustituido dicho documento, en el supuesto de no existir contrato escrito, por certificación sobre tales extremos, expedida por la Cámara Agraria Local.

E) En el caso de solicitantes que hayan sido emigrantes, deberán acreditar haber tenido la cualidad de tales y haberse reintegrado, con carácter fijo, en la Región de Murcia.

F) Acreditativos de que el solicitante posee la formación agraria por cualquiera de los medios previstos en el artículo noveno de la citada Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de febrero de 1979. Esta documentación puede sustituirse por el

compromiso de adquirir la formación profesional agrícola durante la ejecución del programa.

En todo caso, y para la realización del estudio a que se refiere el apartado A), el solicitante podrá recabar la colaboración de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria.

Artículo 6.º—La petición, una vez examinada por la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria, será remitida a la Consejería de Agricultura juntamente con la documentación que la acompaña y el preceptivo informe que emitirá la Agencia sobre procedencia de la solicitud.

La Consejería de Agricultura, con vista de la petición formulada, documentación acompañada e informes emitidos, resolverá fundadamente sobre concesión o denegación del crédito solicitado, notificando tal resolución al solicitante y señalando, en su caso, lugar y fecha para firma del contrato de préstamo con la Entidad Regional de Ahorro que colabore en el programa.

Artículo 7.º—El incumplimiento por parte de los beneficiarios del préstamo, de los compromisos adquiridos, será causa suficiente para cancelación automática del crédito e inmediata devolución de su importe.

Artículo 8.º—En lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación, con carácter subsidiario, las normas de la Administración Central vigentes en materia de préstamos a Jóvenes Agricultores.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día mismo de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de octubre de 1982.—La Consejera de Agricultura, Josefa Callejo de la Puente.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

ANUNCIO

142

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de junio de 1982, aparece publicada la convocatoria del Concurso de Méritos entre Médicos de la extinguida Diputación Provincial, y supletoriamente mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Médicos Adjuntos de Psiquiatría.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de abril del año en curso el Real Decreto 721/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, en cuya Disposición Transitoria primera se establece la obligatoriedad de ajustar las convocatorias en trámite de publicación a lo establecido en el mismo, se procedió, por Resolución de la Presidencia de dicha Corporación Local, a modificar la composición del Tribunal Calificador de la mencionada convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto.

Como consecuencia de la entrada en vigor por

la Ley 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y producida la extinción de la Diputación Provincial según lo establecido en la Disposición Transitoria cuatro de la mencionada Ley, se ha procedido a la adecuación de la composición del Tribunal Calificador a que se ha hecho referencia, atemperándola a la legislación de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de las competencias asignadas a la misma por los Decretos 2/1982, de 9 de agosto, y 3/1982, de 9 de agosto.

En consecuencia, el Tribunal Calificador del concurso de méritos y concurso-oposición libre supletorio a que se ha hecho referencia, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia o miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.

Secretario: El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico que proceda o funcionario de nivel superior en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Ofi-

cial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia a propuesta del Consejero correspondiente.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, a propuesta del Consejero correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 5 de noviembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

A N U N C I O

143 Observado error material en la inserción del anuncio referente a la transformación de 12 plazas de capataces-vigilantes y 3 plazas de inspectores vigilantes de Obras y Vías en 15 plazas de inspectores de Vías y Obras Provinciales, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 77, de fecha 10 de noviembre de 1982, por el presente queda rectificado el mismo de la siguiente forma:

A N U N C I O

145 De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en su reunión del día 21 de octubre de 1982, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de farmacéutico, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán en dicha oposición las bases aprobadas al efecto, que a continuación se insertan.

Bases de la oposición libre de una plaza de farmacéutico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias, compensándose el exceso del límite má-

ximo con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de farmacéutico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base primera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al día en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En cuanto a los capataces-vigilantes e inspectores-vigilantes, donde dice: «D. Antonio Molina Aznar», debe decir «D. Antonio Molina Alcázar».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 10 de noviembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

A N U N C I O

144 Observado error material en la inserción del anuncio referente a la convocatoria, bases y programa para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de ingeniero agrónomo publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de fecha 12 de noviembre de 1982, por el presente queda rectificado el mismo de la siguiente forma:

En cuanto a la base cuarta de dicha convocatoria donde dice... «Secretario: El Ilmo. Sr. Secretario que proceda o funcionario de nivel superior en quien delegue», debe decir... «Secretario: El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería que proceda o funcionario de nivel superior en quien delegue...».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 12 de noviembre de 1982.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

Se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, en horas de oficina, y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en las Arcas Regionales los derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitida a examen por carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en ella.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Consejería de Presidencia hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Composición del tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia o miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad o funcionario de nivel superior de dicha Consejería en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su caso, un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia a propuesta del Consejero correspondiente.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Los miembros del tribunal tendrán derecho al percibo de dietas por asistencia, en las cuantías señaladas en las normas de aplicación general en la materia.

La composición del tribunal calificador se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuer-

za mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general determinados por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los aspirantes será pública y tendrá lugar el día y hora que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 50 minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte segunda del programa que se acompaña a la convocatoria.

Concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en la resolución de un caso práctico señalado por el tribunal en relación con las funciones a desempeñar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Séptima.—Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

Terminadas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas,

y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, quien la someterá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su aprobación y nombramiento de los aspirantes propuestos. Al mismo tiempo remitirá a aquella autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por el orden de puntuación obtenida, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden establecido por el tribunal.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Novena.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Décima.—Normas supletorias.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 21 de octubre de 1982.
El Consejero de la Presidencia,
José Plana Plana.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se publica diariamente excepto domingos y festivos.

TEMARIO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

Parte primera

1.—El Estado español. La Constitución española de 1978.

2.—Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución española de 1978. Los principios rectores de la política social y económica.

3.—La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización. El Consejo General. El Tribunal Constitucional.

4.—El Poder Ejecutivo: el Gobierno de la Nación.

5.—Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

6.—El Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.—El administrado: concepto y clases; capacidad jurídica y capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9.—El Procedimiento Administrativo. Los procedimientos especiales.

10.—Los recursos administrativos; concepto, clases y requisitos.

11.—La Administración Central. Organos periféricos. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

12.—La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización: Consejerías, Direcciones de Servicios y Secretarías Técnicas.

13.—La Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: constitución y funciones. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14.—La Administración Local. Municipio, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

15.—La Ley de funcionarios civiles del Estado. Ley de funcionarios de la Administración Local.

Parte segunda

1.—Consideraciones generales sobre el valor del análisis de orina, determinación de las componentes anormales, técnicas y su significado clínico.

2.—Examen de la orina cuando se sospecha una enfermedad re-

nal, métodos empleados en el examen de la orina e interpretación de los resultados.

3.—Examen del sedimento urinario y significación clínica de los datos proporcionados por los mismos.

4.—Pruebas de la función renal, determinaciones de la función renal, interpretación de los resultados.

5.—Análisis químico de los cálculos urinarios y cálculos biliares.

6.—Metabolismo del sodio y el agua, regulación ácido-base. Características clínicas de los trastornos del agua y del sodio, significación clínica.

7.—Metabolismo del potasio. Trastornos en los niveles de potasio plasmático. Tratamiento de la hipercalemia.

8.—Equilibrio ácido-base. Su determinación y significación clínica. Sistemas amortiguadores. Mecanismos respiratorios y metabólicos de equilibrio ácido-base. Alteraciones del equilibrio ácido-base.

9.—Contenido gástrico y duodenal, determinación de la acidez gástrica, MAO, BAO, prueba de la insulina. Significación clínica de los datos encontrados.

10.—Análisis de heces, recolección y conservación, características macro y microscópicas. Problemas de malabsorción, análisis de digestión de productos inmediatos.

11.—Heces. Análisis parasitológico, enumeración y diferenciación de parásitos y sus técnicas.

12.—Instrumentación en el laboratorio clínico. Colorimetría, espectrofotometría. Fotometría de llama. Fluorometría. Columbiometría.

13.—Radiactividad, principios básicos, técnicas de radioinmunoensayo y su fundamento. Isótopos más utilizados en dichas técnicas, contadores Gamma, aplicaciones en el laboratorio clínico.

14.—Electroforesis, principios básicos, clases de electroforesis. Densitómetro, aplicaciones en el laboratorio clínico.

15.—Cromatografía, clasificación de los métodos cromatográficos, tipos fundamentales de cromatografía. Cromatografía de gases, su aplicación en el laboratorio clínico. Cromatografía líquido-líquido, su aplicación en el laboratorio.

16.—Sondaje duodenal. Análisis de la bilis: químico, micrográfico y enzimático.

17.—Análisis de líquido cefalo-

rraquídeo, anatomía y fisiología. Indicaciones de la punción lumbar. Examen del LCR. Pruebas químicas, citológicas, bacteriológicas e inmunológicas.

18.—La sangre. Elementos celulares. Médula ósea, glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas, velocidad de sedimentación globular, hemoglobina y hematocrito. Su determinación.

19.—Enfermedades que afectan a los glóbulos rojos. Tipos de anemias, diagnóstico de anemia por el laboratorio.

20.—Trastornos de los leucocitos, alteraciones de los glóbulos blancos secundarios a procesos no hematológicos, procesos que afectan primordialmente a los glóbulos blancos.

21.—Determinación de los grupos sanguíneos. Factor RH y test de Combs directo e indirecto.

22.—Coagulación de la sangre y factores que intervienen, técnicas más frecuentes y su significación clínica.

23.—Metabolismo de los carbohidratos y sus interrelaciones. Glucogénesis y glicogenolisis. Relaciones mutuas entre el metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.

24.—Curva de glucemia, tipos. Complicaciones metabólicas agudas de la diabetes. Sustancias reductoras de la orina: su determinación. Técnicas para la determinación de la glucosa en sangre, criterios para su elección.

25.—Metabolismo de la urea, diversas técnicas para su determinación. Patología en el metabolismo: pre-renal y post-renal. Síndrome urémico. Determinación del amoniaco, criterios clínicos para su determinación.

26.—Metabolismo del ácido úrico y de las purinas. Hiperuricemia y gota. Hipouricemia. Técnicas y significación clínica.

27.—Colesterol total y esterificado. Triglicéridos, lípidos totales. Fosfolípidos. Determinación bioquímica y significación clínica.

28.—Lipoproteínas, clasificación, técnicas para su clasificación. Lipidograma. Función de las lipoproteínas.

29.—Hiperlipoproteinemias, diversos tipos. Clasificación para un intento de diagnóstico diferencial de las hiperlipoproteinemias.

30.—Metabolismo del calcio, fósforo y magnesio. El magnesio y la alcoholemia, el magnesio y el

litio. Valoración clínica y resultados.

31.—Determinación del hierro, factores que afectan a las cifras de sideremia. Significación clínica.

32.—Transferrina y capacidad total de fijación de hierro (CTFH), tanto por ciento de saturación de la (CTFH). Investigación de una anemia, ferroterapia, sobrecarga de hierro.

33.—Absorción intestinal. Función pancreática y gástrica. Determinación de la amilasa y de la lipasa. Absorción normal; síndrome de la malabsorción. Función gástrica.

34.—Pruebas de la función hepática. Metabolismo de los pigmentos biliares; su determinación. Trastornos del metabolismo de los pigmentos biliares y clasificación de las ictericias.

35.—Pruebas bioquímicas de las hepatopatías. Pruebas bioquímicas que demuestran disfunción hepática, pruebas bioquímicas que demuestran daño hepatocelular. Colestasis, diagnóstico diferencial de las colestasis. Hepatitis: pruebas bioquímicas. Cirrosis; pruebas bioquímicas.

36.—Bilirrubina y cálculos biliares. Su determinación e interpretación clínica.

37.—Creatina y creatinina. Técnicas colorimétricas y enzimáticas. Significación clínica.

38.—Enzimas plasmáticas. Fosfatasa. Transaminasas. Lactato de hidrogenasa. Glutamato de hidrogenasa, hidroxibutil de hidrogenasa, gamma-glutamyl transpeptidasa, leucin-amino peptidasa, creatinfosfoquinasa, aldolasa, 5'' nucleotidasa; técnicas y aplicaciones en el diagnóstico clínico.

39.—Alteraciones de los valores enzimáticos en el plasma. Cuadros enzimáticos en las diversas patologías clínicas.

40.—Proteínas plasmáticas. Funciones de éstas. Causas de su elevación, causas de su disminución. Investigación de las alteraciones proteicas. Técnicas de separación electroforética: proteiograma.

41.—Inmunoglobulinas, su estructura. Nomenclatura de las inmunoglobulinas, funciones de éstas. Inmunolectroforesis. Respuesta inmunoglobulínica en patología. Paraproteinemia, hallazgos y diagnóstico de laboratorio. Proteinuria. Síndrome nefrotico.

42.—Electrolitos: fotometría de llama, interpretación clínica. El litio, su significación en el tratamiento psiquiátrico.

43.—Hormonas hipofisarias y gonadales. Hipófisis. Control de la secreción hormonal hipofisaria. Hormona del crecimiento. Prolactina. Hipopituitarismo.

44.—Gonadotrofinas y hormonas gonadales, determinación y significación clínica.

45.—Corteza suprarrenal, su estudio, ACTH, esteroides suprarrenales. Trastornos de la corteza suprarrenal. Significación clínica.

46.—Pruebas de la función tiroidea. Trastornos de las glándulas tiroideas. Determinación de la TSH, t-3, t-4. Interpretación de los resultados.

47.—El laboratorio clínico en las intoxicaciones, determinaciones en el laboratorio.

48.—Urología. Inmunidad celular, inmunidad humoral, procedimientos inmunológicos específicos.

49.—Diagnóstico serológico de la sífilis, historia y técnicas actuales para el diagnóstico.

50.—Pruebas reumáticas, técnicas y criterios de valoración.

51.—Porfirias, pruebas de preselección de la porfirias. Anormalidades del metabolismo de las porfirinas. Clasificación y significación clínica.

52.—Errores congénitos del metabolismo, enfermedades debidas a estos errores. Interpretación clínica.

53.—Bacterias, morfología, técnicas de tinción en uso en el laboratorio general.

54.—Cultivos para identificación y aislamiento de gérmenes.

55.—Test de sensibilidad a los antibióticos: antibiograma.

56.—Hemocultivos. Recogida de muestra, aislamiento, identificación y antigrama.

57.—Cultivo de orina. Recogida de muestra, siembra, aislamiento, identificación y antibiograma.

58.—Coprocultivo, recogida de muestra, examen bacteriológico. Siembra, aislamiento, identificación y antibiograma.

59.—Examen de esputos, recogida y examen en fresco y teñido. Estudio bacteriológico.

60.—Examen citológico y bacteriológico de exudados y trasudados.

61.—Resistencia de las bacterias a los agentes físicos y químicos.

62.—Infecciones micróticas. Examen directo, cultivo y tinciones directas.

63.—Métodos de cultivo para las bacterias, preparación de medios nutritivos. Clasificación de medios.

64.—Medios y métodos de cultivo más empleados en aerobiosis y anaerobiosis.

65.—Formación de anticuerpos. Diversos tipos de reacciones antígeno-anticuerpo. Complemento.

66.—Reacciones de hipersensibilidad y sus tipos. Pruebas alérgicas.

67.—Autoinmunidad, pruebas para su valoración.

68.—El microscopio óptico, sus clases y su fundamento.

69.—Control de calidad en el laboratorio de análisis clínicos.

70.—Organización y funcionamiento de un laboratorio de análisis clínicos.

71.—Diagnóstico bioquímico en psiquiatría.

72.—Determinaciones plasmáticas de psicofármacos.

73.—Litemia en psiquiatría.

74.—Determinaciones neurohormonales de interés psiquiátrico: dopamina, serotonina, noradrenalina.

75.—Péptidos en Psiquiatría (Endorfinas).

76.—Índices del metabolismo monoamínico en sangre y orina.

77.—El sistema HLA en Psiquiatría.

III. Administración de Justicia

* Número 6673

JUZGADOS:

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 47 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Juan Alcaraz, contra don Gines González Guevara, vecino de ésta, calle Alcalde Angel Moreno número 21, barriada Caridad, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas de gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y ocho días hábiles, los muebles y veinte días hábiles los derechos que se expresan.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, a las 12 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, que es el que se refiere a continuación, pero rebajado en un 25 por ciento.

Los bienes son:

1.º Comedor compuesto de mesa, cuatro sillas y aparador, tasado en 45.000 pesetas.

2.º Un televisor en color, Hispalet, tasado en 10.000 pesetas.

3.º Un tresillo tapizado en marrón, tasado en 25.000 pesetas.

4.º Mesa redonda de centro con piedra de mármol, tasado en 7.000 pesetas.

5.º Cocina Fagor, de cuatro fuegos, tasada en 10.000 pesetas.

6.º Un frigorífico Fagor, tasado en 40.000 pesetas.

7.º Los derechos de propiedad sobre la casa de planta baja y piso de 95 metros cuadrados, en la calle Angel Moreno, de la barriada Virgen de la Caridad, de Cartagena, tasados en 950.000 pesetas.

No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que no se ha aportado certifica-

ción de cargas ni títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Cartagena a 8 de noviembre de 1982.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 6602

PRIMERA INSTANCIA

DE CARAVACA DE LA CRUZ

Doña María Jover Carrión, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 130 de 1981, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancias del procurador don Carlos Martínez-Carrasco y Sáez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Cooperativa Industrial de Obreros Caravaqueña (CIOCI)», con domicilio en ésta, Ctra. de Granada número 70, contra don Justo Moreno Hernández, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Jaén, con domicilio en plaza Queipo de Llano número 14, declarado en rebeldía, en reclamación de 172.991 pesetas, en los cuales se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado que después se expresará, acto que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17-1.º, llevándose a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de base para la subasta el de tasación del bien inmueble por el perito, ascendente a un millón de pesetas.

2.ª Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, para que pueda ser examinada por quienes lo estimen conveniente.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Piso primero derecha de un edificio situado en Jaén, carretera del Puente de la Sierra o calle número uno de la parcelación de los terrenos de la Alcantarilla, sin número de orden, que tiene una superficie útil de 79 metros y 60 decímetros cuadrados. Es de tipo B. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, solana en la fachada, aseo y terraza con lavadero. Linda: por su derecha, mirándolo desde la calle, con el piso primero izquierda, la caja de escalera y patio de luces del edificio; por la izquierda, finca de Alfonso García del Pino; por la espalda, casas en la calle número dos de la parcelación; por el suelo, con el local comercial, y por el techo, con el piso segundo derecha. Tiene una cuota de 12 enteros por ciento y forma parte en propiedad horizontal de dicho edificio. Inscrita al folio 55 vuelto, del tomo 1.134, libro 517 de Jaén, inscripción 3.ª Adquirida por don Justo Moreno Hernández, casado con doña Juana Manuela Vera Merino para su sociedad conyugal.

Dado en Caravaca de la Cruz a 3 de noviembre de 1982.—María Jover Carrión.—El secretario.

IV. Administración Local

* Número 6672

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre último, adoptó los acuerdos que a continuación se expresan, que requieren publicación:

Supresión de la Norma 11.4.2.º B del Plan General

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente la supresión de la Norma 11.4.2.º B del Plan General, sobre construcción de viviendas plurifamiliares en los caminos de huerta con régimen de edificación alineada, supresión que queda sometida a información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas podrán conocerla, personándose en la Oficina de Gestión Urbanística, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, y formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de modificación de la normativa vigente del Plan General y Ordenanzas Municipales, en materia de aparcamientos

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente un proyecto de modificación de la normativa vigente del Plan General y Ordenanzas Municipales de edificación, en materia de aparcamientos, tendente a suprimir las actuales limitaciones impuestas por dicha normativa a la dotación de aparcamientos en edificios de nueva construcción, quedando el proyecto sometido a información pública por plazo de un mes, en los locales de la citada Oficina de Gestión Urbanística, durante cuyo plazo

cualquier persona interesada podrá conocerlo y formular las alegaciones que estime conveniente a su derecho.

Aprobación inicial de exclusión de unos terrenos del sector de suelo urbanizable programado El Campillo y fijación del aprovechamiento medio del sector resultante tras la exclusión

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el cambio de clase de suelo determinado por el Plan General, tras su proceso de revisión, para unos terrenos propiedad de los señores Martínez Lozano, sitos en el límite Oeste del sector de suelo urbanizable programado El Campillo, terrenos que pasan a ser clasificados como suelo urbanizable no programado, conforme a la documentación presentada por los mismos interesados; aprobándose inicialmente al mismo tiempo el documento elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística, sobre fijación del aprovechamiento medio del sector resultante.

Toda la documentación referida queda sometida a información pública por plazo de un mes, en los locales de la citada Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán conocerla y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del trazado del Plan General para el tramo de la Ctra. Nacional 301, entre Murcia y Molina

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el proyecto, elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística, de modificación del trazado del Plan General para el tramo de la Ctra. Nacional 301, entre Murcia y Molina, con el fin de dotar de accesos adecuados a la Ciudad Universitaria y resultar concordante con el proyecto de desdoblamiento de dicho tramo de carretera, elaborado por la Dirección Provincial del MOPU, quedando sometido el proyecto

a información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas podrán conocerlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las unidades 1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de El Palmar número 1

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las unidades 1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de El Palmar número 1, limitadas al Norte y Oeste por ejes de calles en proyecto del Plan General; Este, por eje de calle peatonal asimismo proyectada por el Plan General, y Sur, unidad 3.ª del mismo Estudio de Detalle y barrio de Los Rosales; proyecto que queda sometido a información pública por plazo de 15 días, en la mencionada Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán conocerlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle del Cabezo de Torres Sur

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad 1.ª del Estudio de Detalle del Cabezo de Torres Sur, limitada al Norte por la Avda. de Murcia y, en parte, casco urbano del Cabezo de Torres; Este, casco urbano y, en parte, la unidad 2.ª del mismo Estudio de Detalle; Sur, suelo no urbanizable agrícola, y Oeste, camino de Murcia; proyecto que queda sometido a información pública por plazo de un mes, en los locales de la citada Oficina, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular alegaciones y examinar el contenido del proyecto.

Aprobación del proyecto de obras de la calle «Y»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar el proyecto de obras de la calle «Y», de

enlace entre la autovía de penetración Norte y la calle «B» (futura Avda. Isaac Feral). Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en los locales de la citada Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán conocerlo, y formular, si así lo desean, las alegaciones correspondientes.

Aprobación inicial de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para la ejecución del Estudio de Detalle de Las Palmeras, en El Palmar

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para la ejecución del Estudio de Detalle de Las Palmeras en El Palmar, comprensivo de un único polígono limitado al Norte, calle Burgos; Sur, camino comunal; Este, Avda. Generalísimo, y Oeste, vía principal del Plan General. Dicha sustitución queda sometida a información pública por plazo de 15 días, durante el cual las personas interesadas puedan conocer el expediente, en los locales de la citada Oficina, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en calle Santa Catalina

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar inicialmente el proyecto de normalización de fincas en superficie inferior a manzana, presentado por COPROVISA, que afecta a dos fincas sitas junto a calle Santa Catalina, proyecto que queda sometido a información pública por plazo de 15 días, en los locales de la referida Oficina, durante el cual las personas interesadas podrán conocerlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Necesidad de ocupación de una finca de FRUCOVE, S. L., por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Plan Parcial Monte-Azahar

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó declarar la nece-

sidad de ocupación de una finca propiedad de FRUCOVE, S. L., comprendida dentro de los límites del polígono del Plan Parcial Monte-Azahar, de Beniaján, sujeta a expropiación por falta de adhesión de la Sociedad a la mencionada Junta de Compensación, rectificando la superficie de la finca que queda concretada en 1.245 m.², tal y como aparece en el título de propiedad.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Aprobación definitiva de delimitación de unidades de actuación en el Estudio de Detalle del Camino de Churra

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente la delimitación de unidades de actuación contenida en el documento elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, con excepción de la unidad número 16, ya aprobada definitivamente, aprobándose definitivamente al mismo tiempo el sistema de cooperación para la ejecución de dichas unidades. Dicho Estudio de Detalle limita al Norte, dentro del Estudio de Detalle la Clínica Ntra. Sra. de Belén y escuelas municipales, y fuera del límite del sector, zona a ordenar mediante el Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 del ensanche Norte; Este, Avda. de nueva formación y jardín limítrofe; Sur, la denominada calle «Y», y Oeste, Ctra. de Churra.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región»; así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314

del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» servirá de notificación a aquellos propietarios de fincas cuyos nombres o domicilios resulten desconocidos por esta Administración Municipal.

Aprobación definitiva de la delimitación de las unidades 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª del Estudio de Detalle de los Molinos del Río

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente la delimitación de las unidades de actuación 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª del Estudio de Detalle de los Molinos del Río, conforme a la documentación elaborada al respecto por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, aprobándose definitivamente la aplicación del sistema de compensación para las unidades 1.ª y 7.ª y el de cooperación para las unidades 2.ª, 4.ª y 6.ª. Dicho Estudio de Detalle está delimitado al Norte, por el río Segura; Sur, plaza de Calvo Sotelo y de la Paja y Cuartel de Artillería; Este, calle Hernández del Águila y casas de la calle Cartagena, y Oeste, río Segura y Cuartel de Artillería.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», servirá de notificación a aquellos propietarios de fincas afectados cuyo nombre o domicilio resulte desconocido por esta Administración Municipal.

Murcia, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde. P. D., José Peñalver Peñalver.

* Número 6592

JUMILLA

La Alcaldía de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente los padrones para el presente ejercicio, correspondientes a «Cultivos agrícolas, desagües, uso y no uso de alcantarillado», se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria se establece desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre próximos, ambos inclusive, terminado el cual se procederá a su cobro con el recargo del 5 por 100 de prórroga durante quince días, que una vez finalizado pasará a la vía ejecutiva con el 20 por 100 de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Jumilla, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6584

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 20 de octubre, se expone al público, por período de quince días hábiles, el expediente número 2 de suplemento de crédito por transferencia, dentro del presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Deportes, que fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de octubre, y en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Administración Municipal.

Una vez incorporado el presente expediente de suplemento de crédito, el resumen por capítulos del Estado de Gastos del presupuesto ordinario del citado Patronato Municipal de Deportes, queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo; denominación; consignación actual; altas; bajas; consignación resultante

A) Operaciones corrientes

1; remuneraciones del personal; 25.400.000 pesetas; 2.803.100; 2.803.100; 25.400.000.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 20.500.000 pesetas; —; —; 20.500.000.

4; transferencias corrientes; 3.000.000 de pesetas; —; —; pesetas 3.000.000.

Total gastos, 48.901.000; —; —; 48.901.000 pesetas.

Murcia, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6588

CIEZA**EDICTO**

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 20 de octubre de 1982, un expediente de modificación de créditos, número 4/82, en el presupuesto de inversiones vigente, por 14.693.906 pesetas, por medio del presente se expone al público, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/81 y demás disposiciones vigentes.

Cieza, 4 de noviembre de 1982. El alcalde accidental.

* Número 6644

ALGUAZAS**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alguazas (Murcia).

Hace saber: Que a partir del día 10 del actual mes de noviembre de 1982 se abre el período voluntario de cobranza de los arbitrios y tasas municipales del presente año 1982, sobre canales y canalones, rejjas, vados, voladizos, motores, recogida de basura y cementerio, en la oficina recaudatoria (bajos del Ayuntamiento) y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, modificado por otro de 20 de di-

ciembre de 1974, dicho período finalizará en el plazo de dos meses a contar de la mencionada fecha de 10 de noviembre de 1982, después de cuya fecha los recibos que resulten impagados ocurrirán en un 5 por 100 de recargo de prórroga, durante los 15 días siguientes.

Concluido este último plazo se incurrirá en la vía de apremio con el 20 por 100 de recargo, iniciándose el procedimiento ejecutivo.

Los días de cobro serán martes y miércoles, en horas de 4 a 8 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Alguazas, 2 de noviembre de 1982.—El alcalde, Pablo González Hernández.

* Número 6642

LORQUI**ANUNCIO**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4 de modificaciones de créditos que afectan al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo; denominación; pesetas

1; remuneraciones de personal; 140.000 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 561.723 pesetas.

4; transferencias corrientes; 133.980 pesetas.

6; inversiones reales; 215.297 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos de créditos, 1.051.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las transferencias de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo; denominación; pesetas

2; compra de bienes corrientes y servicios; 351.000 pesetas.

4; transferencias corrientes; 700.000 pesetas.

Total transferencias, 1.051.000 pesetas.

Lorquí a 6 de octubre de 1982.
El alcalde.

* Número 6530

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo veinte.Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Aceras en Avda. Generalísimo y calle José Antonio, de El Palmar. Porcentaje exigible, 50% del importe total; módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Pavimentación del Camino de Los Luises, de Guadalupe. Porcentaje exigible, 50% del importe total, una vez descontada la subvención concedida por el Gobierno Civil; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 3 de noviembre de 1982.—El alcalde

* Número 6489

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 341-82 se ha promovido expediente a instancias de don Gonzalo González López para instalación de una industria de venta menor de carnes frescas y embutidos en la diputación La Hoya, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en

que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 27 de octubre de 1982.—
El alcalde, José López Fuentes.

* Número 6571

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones especiales «Pavimentación, aceras y bordillos en Plaza de Toros».

Importe: 1.547.032 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 29 de octubre de 1982.

Cehegín, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6595

CARTAGENA

La Comisión Municipal Permanente de 27 de octubre del año en curso, adoptó acuerdo de aprobar la composición del tribunal de ingeniero de caminos de este Excmo. Ayuntamiento.

Con arreglo a la base cuarta de la convocatoria, el tribunal de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. alcalde, don Enrique Escudero de Castro, y como suplente, don Manuel Terá Bueno, concejal-delegado de Urbanismo.

Vocales:

Don Antonio Reverte Navarro, decano de la Facultad de Derecho de Murcia, y como suplente, don Antonio Martínez Marín, catedrático de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de Murcia, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Diego Ros de Oliver, arquitecto jefe del servicio.

D. Isidoro Garrillo de la Orden,

en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de la Comunidad Autónoma.

Don José Luis Cánovas Méndez, ingeniero industrial, en representación de los funcionarios de carrera.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, secretario general, y como suplente, don Ginés Jorquera Mínguez, oficial mayor.

La fecha, lugar y hora de la oposición se fija el día 24 del mes de enero de 1983, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los señores admitidos.

Se concede un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones por los señores afectados.

Cartagena, 13 de octubre de 1982.—El alcalde.

* Número 6569

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones Especiales «Aceras y bordillos en carretera de Murcia».

Importe: 558.919 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 29 de octubre de 1982.

Cehegín, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6246

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Residencia «Jesús Abandonado» ha solicitado licencia para la apertura de residencia de marginados sociales en calle Del Condestable, número 1, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan

formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 28 de septiembre 1982. El alcalde, P. D. el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 6572

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones especiales «Pavimentación, aceras y bordillos en barrio de San Antonio».

Importe: 839.400 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 29 de octubre de 1982.

Cehegín, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 6594

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos a los ejercicios de oposición para proveer plazas de agentes del Servicio de Recogida de Perros y se hace pública la composición del Tribunal calificador.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1982, acordó elevar a definitiva la relación de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de la Región» número 21, de 2 de septiembre.

La composición del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición será la siguiente:

Presidente: Don José Luis López-Mesas Colomina. Suplente: Don José Ruiz Sola; por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales:

Don Jesús Gil López, titular, y don Antonio Vicente Ponce de León, suplente; en representación del Profesorado Oficial.

Don Manuel Funes Belchí, titular, y don Angel Luis García Ruiz, suplente; en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Angel Terol Antón, jefe de los Servicios Veterinarios Municipales.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación. Suplente: Don José López Pellicer, oficial mayor.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de octubre de 1982. El alcalde.

* Número 6568

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones Especiales «Aceras y bordillos calle Gran Vía y Plaza Fuerzas Armadas».

Importe: 2.962.000 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 29 de octubre de 1982.

Cehegín, 5 de octubre de 1982. El alcalde.

* Número 6586

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía de las mismas y recibidas definitivamente, se expone al público la devolución solicitada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan

presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Pavimentación del Carril de los Pigines, en Casillas». Contratada con don Juan Hernández Gil.

«Pavimentación calle Enrique Villar y acera frente a la Universidad». Contratada con don Manuel Noguera Gil.

«Ejecución y acondicionamiento valla en el C.N. San Basilio». Contratada con don Manuel Noguera Gil.

«Construcción de 48 fosas-nichos en la zona XLIV del cementerio de Nuestro Padre Jesús». Contratada con don Manuel Noguera Gil.

«Construcción de 214 fosas-nichos en la zona XLIV del cementerio de Nuestro Padre Jesús». Contratada con don Manuel Noguera Gil.

Murcia, 4 de noviembre 1982.— El alcalde, P. D.

* Número 6247

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Abel Salgueiro Yáñez ha solicitado licencia para la apertura de venta de helados y churrería en calle Bolos, esquina a Estación de Autobuses, barrio de San Andrés, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El alcalde, P. D. el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

Murcia, 28 de septiembre 1982. grosas de 30 de noviembre de 1961.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA